

MATRICULA DE SUCURSAL

¿CUÁNDO SE DEBE REALIZAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA SUCURSAL?

La matrícula debe efectuarse dentro del mes siguiente al inicio del ejercicio de la actividad comercial.

¿DÓNDE SE DEBE MATRICULAR?

Debe realizar la matrícula y presentar los documentos en la Cámara de Comercio con jurisdicción donde la sucursal va a desarrollar su actividad.

TRAMITE PARA LA MATRÍCULA

- Verifique en la Cámara de Comercio que no figure matriculado un establecimiento de comercio con igual nombre.
- Adquirir y diligenciar el formulario de matrícula mercantil en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- Presentar el formulario firmado por el representante legal o el administrador nombrado, en cualquiera de nuestras sedes y cancelar el valor de los derechos de matrícula
- Si la autorización de apertura de la sucursal proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, presentar copia auténtica del acta donde conste la decisión.
- Para inscribir el nombramiento del administrador de la sucursal, presentar copia auténtica del acta, donde conste la designación.
- Anexar carta de aceptación y el número de identificación de la persona designada como administrador.

NOTA: Evite tachones y enmendaduras. (Se recomienda leer detenidamente las instrucciones del formulario antes de diligenciarlo).

¡QUEREMOS LO NUESTRO!

MATRICULA DE SUCURSAL

SI LA SOCIEDAD ABRE LA SUCURSAL EN UN LUGAR QUE CORRESPONDA A UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, ADJUNTAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación de existencia y representación legal de la sociedad propietaria o casa principal.
- Copia auténtica de la escritura de constitución.
- Copia auténtica de cada una de las escrituras de reforma.
- Cuando las facultades del administrador de la sucursal no consten en los estatutos, se debe enviar para registro el documento que las otorgue o copia del poder otorgado debidamente reconocido.

NOTA: La copia de los documentos que se remitan debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción por medio técnico.

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA?

Dentro de los tres primeros meses, es decir entre enero y marzo de cada año. Según lo establece la ley.

TRAMITES PARA CAMBIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA MATRICULA

- Cualquier cambio de información en la matricula mercantil debe comunicarse por escrito a la Cámara de Comercio.
- En los casos en que la modificación se refiera a la situación financiera, deberá diligenciarse un nuevo formulario que informe el estado actualizado de estos datos, y además acompañar certificación o balance suscrito por el contador de la sociedad o por el revisor fiscal, con copia de su tarjeta profesional.
- La solicitud de modificación se presentará en cualquiera de nuestras sedes y si es del caso, se reajustarán y cancelarán los derechos correspondientes.

MATRICULA DE SUCURSAL

- Cuando la sociedad o casa principal reforme sus estatutos, inscribir copia auténtica de la escritura en la cámara de comercio donde tenga abiertas sucursales.

TRAMITES PARA LA CANCELACION DE MATRÍCULA

Existen dos eventos para la cancelación y cierre de las sucursales:

- Cuando por orden del órgano social competente se determina el cierre de la misma. Si la decisión de cerrar la sucursal proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, presente copia auténtica del documento donde conste la decisión.
- Cuando la decisión de cerrar la sucursal proviene del representante legal, según sus facultades, se debe remitir el respectivo escrito que debe ser reconocido ante juez o notario o presentado personalmente ante la cámara, donde solicitará la cancelación de la misma.
- Para cancelar la matrícula debe encontrarse al día con la renovación.

CÁMARA
DE COMERCIO
DE SEVILLA

¡QUEREMOS LO NUESTRO!